

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, considerados como transferencias y subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como a lo establecido en la fracción XII, del artículo 11 del Estatuto Orgánico del SNDIF, respecto a la facultad del Titular del Organismo para celebrar actos jurídicos y administrativos, y

CONSIDERANDO

Que la asignación de los recursos tiene por fin alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, y

Que los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, son considerados como transferencias y subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, identificando a la población beneficiaria por grupo específico y asegurando la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporando procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y asegurar que dichas transferencias y subsidios se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como a los sectores o población objetivo de los programas; se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
PUBLICA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO
EN EL AMBITO ESTATAL, DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
Y DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, CONSIDERADOS
COMO TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 486,498,354 pesos.

ARTICULO 2. La población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que se atenderá, asciende a un total de 205,067 personas. La distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
BAJA CALIFORNIA	3,200	2,819,066.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2,638	4,567,768.00
CAMPECHE	3,596	6,631,045.00
COAHUILA	11,063	10,715,687.00
COLIMA	11,675	3,849,437.00
CHIHUAHUA	6,372	5,214,666.00
DURANGO	17,258	8,394,476.00
GUANAJUATO	4,310	1,247,400.00
GUERRERO	2,805	2,185,347.00
JALISCO	25,600	3,983,933.00
MEXICO	4,711	8,224,899.00

MICHOACAN	7,648	5,230,347.00
MORELOS	4,348	7,705,356.00
NAYARIT	9,919	5,037,401.00
NUEVO LEON	5,891	5,059,091.00
OAXACA	5,350	5,195,772.00
PUEBLA	6,400	10,452,514.00
QUERETARO	14,250	2,881,838.00
QUINTANA ROO	1,665	3,295,649.00
SAN LUIS POTOSI	2,945	4,490,692.00
SONORA	6,357	3,995,963.00
TABASCO	5,245	3,962,708.00
TAMAULIPAS	7,600	4,141,942.00
VERACRUZ	6,961	3,496,850.00
YUCATAN	5,240	6,275,528.00
ZACATECAS	8,400	4,197,086.00
TOTAL	191,447	133,252,461.00

Este presupuesto se asigna considerando los recursos necesarios para la operación de los Centros de Rehabilitación existentes en cada Entidad Federativa, conforme a su carácter centralizado y descentralizado.

Asimismo, el Sistema Nacional DIF ejercerá directamente recursos que ascienden a 353,245,893 pesos, que se destinarán, tanto a la operación de tres Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración (CNMAICRI), CNMAICRI Laboral Iztapalapa; CNMAICRI Educativa Gaby Brimmer; CNMAICRI de Personas Ciegas y Débiles Visuales y para el Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Tlazocihualpilli, a través de los cuales se atenderá a 13,620 personas en el Distrito Federal; así como a la estructura operativa para realizar acciones de orientación, evaluación, seguimiento del programa y la conducción de políticas de rectoría y promoción de la atención a la discapacidad en el país.

ARTICULO 3. El presupuesto asignado al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia es de 140,559,853 pesos.

ARTICULO 4. La población objetivo del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia que se atenderá, asciende a un total de 1,750,519 menores, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	14,903	909,668.00
BAJA CALIFORNIA	35,914	3,574,584.00
BAJA CALIFORNIA SUR	14,808	601,369.90
CAMPECHE	23,396	855,585.10
COAHUILA	42,384	1,943,995.00
COLIMA	14,063	981,421.50
CHIAPAS	105,714	1,513,678.50
CHIHUAHUA	107,179	2,337,842.50
DURANGO	45,886	615,908.70
GUANAJUATO	92,239	3,202,446.00
GUERRERO	11,458	2,226,755.00

HIDALGO	41,445	1,031,270.00
JALISCO	88,228	3,685,256.00
MEXICO	299,266	4,079,335.20
MICHOACAN	36,375	2,135,889.10
MORELOS	17,751	687,163.00
NAYARIT	16,297	627,520.00
NUEVO LEON	106,356	2,509,797.00
OAXACA	17,479	1,820,944.00
PUEBLA	123,433	3,290,856.20
QUERETARO	23,098	517,448.00
QUINTANA ROO	38,110	1,074,553.00
SAN LUIS POTOSI	31,027	1,140,921.00
SINALOA	38,952	1,066,552.00
SONORA	55,180	1,328,351.00
TABASCO	45,109	1,860,086.80
TAMAULIPAS	126,374	2,325,027.50
TLAXCALA	13,297	674,300.00
VERACRUZ	37,176	2,636,992.00
YUCATAN	32,583	905,070.00
ZACATECAS	42,929	1,047,925.00
TOTAL	1,738,409	53,208,511.00

En este programa, el Sistema Nacional DIF ejercerá directamente un presupuesto de 87,351,342 pesos, que contempla la atención de 12,110 menores en el Distrito Federal, a través de las estrategias de prevención y atención a la infancia, así como a la estructura operativa para realizar acciones de orientación, evaluación, seguimiento del programa y la conducción de políticas de rectoría.

ARTICULO 5. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es de 641,069,788 de pesos.

ARTICULO 6. La población objetivo del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable que se atenderá, asciende a un total de 91,846 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	5,177	5,839,379.00
BAJA CALIFORNIA	459	930,599.00
BAJA CALIFORNIA SUR	184	930,599.00
CAMPECHE	140	930,599.00
COAHUILA	1,083	930,599.00
COLIMA	262	930,599.00
CHIAPAS	240	930,599.00
CHIHUAHUA	1,557	930,599.00
DURANGO	4,648	930,599.00
GUANAJUATO	5,714	4,132,172.00
GUERRERO	5,818	4,710,619.00

HIDALGO	515	930,599.00
JALISCO	2,321	930,599.00
MEXICO	819	930,599.00
MICHOACAN	901	930,599.00
MORELOS	816	15,781,562.00
NAYARIT	5,187	4,372,435.00
NUEVO LEON	2,469	930,599.00
OAXACA	8,607	12,299,222.00
PUEBLA	580	930,599.00
QUINTANA ROO	5,208	4,934,769.00
SAN LUIS POTOSI	99	930,599.00
SINALOA	9,639	4,324,066.00
SONORA	344	930,599.00
TABASCO	3,466	930,599.00
TAMAULIPAS	900	930,599.00
TLAXCALA	899	930,599.00
VERACRUZ	5,630	3,737,318.00
YUCATAN	455	930,599.00
ZACATECAS	3,174	930,619.00
TOTAL	77,311	79,674,141.00

Este presupuesto se asigna considerando los recursos necesarios para la operación de los Campamentos Recreativos, las Casas Hogar y la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, ubicados en las Entidades Federativas.

Asimismo, el Sistema Nacional DIF ejercerá directamente un presupuesto que asciende a 561,395,647 pesos, para la operación de seis Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación (CNMAIC); CNMAIC Casa Cuna Coyoacán; CNMAIC Casa Cuna Tlalpan; CNMAIC Casa Hogar para Niñas Graciela Zubirán Villarreal; CNMAIC Casa Hogar Para Varones; CNMAIC Gerontológica Arturo Mundet; CNMAIC Gerontológica Vicente García Torres y el Centro Amanecer para Niños; para la prestación de los servicios de Asistencia Jurídica Familiar; Maltrato Infantil; Adopción y Apoyos Económicos y en Especie que se otorgarán para la Protección a la Familia con Vulnerabilidad, mediante lo cual se atenderá a 14,535 personas en el Distrito Federal; así como para la estructura operativa que realiza acciones de orientación, evaluación, seguimiento del programa y la conducción de políticas de rectoría y promoción para la atención de la población vulnerable.

ARTICULO 7. Las metas y la distribución presupuestal de los programas son indicativos, ya que el presupuesto no sólo está vinculado a la población vulnerable que se atiende, sino que también considera el gasto de operación de los Centros Asistenciales, así como el tipo de subprograma que opera en cada Entidad Federativa.

Asimismo, dicha población corresponde a una proyección que se espera atender durante el presente ejercicio, por lo que podrá haber reasignaciones entre entidades federativas, de conformidad al comportamiento en la demanda de servicios que se presente en cada uno de los programas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.**- Rúbrica.

(R.- 292133)